

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCION REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURIDICO REGIONAL**

**DELEGA FACULTAD EN FUNCIONARIOS QUE  
INDICA.**

**Concepción, 12 Agosto 2009**

**HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE.**

**RESOLUCION EXENTA N°7438**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 6°, Letra B), N° 5 y 7 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D. L. 830 de 1974; lo prescrito en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del D.F.L. N° 7 del Ministerio de Hacienda, de 1980; lo consignado en el artículo 41 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, por Resolución Exenta N°968, de 11 de marzo de 1992, se autorizó a los Directores Regionales para delegar determinadas atribuciones en los funcionarios que la resolución mencionada señala.

2° Que, por Resolución Exenta N°18.847 de 01 de diciembre de 2008, se complementaron y modificaron las Resoluciones Exentas N°968, de fecha 11 de marzo de 1992; N°2410, de fecha 25 de junio de 1992, N°3024, de fecha 06 de mayo de 1992, y la N°21, de fecha 01 de marzo de 2006, de la Dirección Nacional, delegando las funciones que se indican detalladamente en los funcionarios que especifica.

3° Que, por Resolución Exenta N°20 de 16 de febrero de 2006, se complementó la resolución N°968 de 11 de marzo de 1992.

4° Que, en materia referente a la Ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, es necesario ampliar las funciones que se puedan delegar y los funcionarios facultados para ejercerla.

5° Que, por Resolución Exenta S.I.I. N° 109 de 28 de julio de 2009, del Director del Servicio de Impuestos Internos, se complementa la N°968 de 11 de marzo de 1992, y autoriza a los Directores Regionales para delegar en los Jefes de Departamento de Avaluaciones, jefes de grupos de áreas de evaluaciones y en los jefes de grupos encargados de los convenios de cooperación entre el Servicio de Impuestos Internos y las municipalidades, en las respectivas jurisdicciones, la función de resolver solicitudes de Reconsideración Administrativa presentadas por los contribuyentes a través del formulario N° 2827.

**SE RESUELVE:**

1°.- Delégase, en el Jefe del Departamento de Avaluaciones de la VIII Dirección Regional, Jefes de Grupos del área Avaluaciones de las Unidades de Chillán y Los

Ángeles; así como en los Jefes de Grupos encargados de los convenios de cooperación entre el Servicio de Impuestos Internos y las municipalidades, de las comunas de Concepción, San Pedro de la Paz y Chillán, en sus respectivas jurisdicciones, la función de resolver solicitudes de Reconsideración Administrativa presentadas por los contribuyentes a través del formulario N° 2827.

2º. -Agrégase en la Resolución Exenta N° 18.847 de la VIII Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, del 01 de diciembre de 2008, en la parte resolutive, el siguiente número 9) Deléguese:

“En el Jefe de Departamento de Avaluaciones, los jefes de grupos de áreas de evaluaciones y en los jefes de grupos encargados de los convenios de cooperación entre el Servicio de Impuestos Internos y las municipalidades, en las respectivas jurisdicciones, la función de resolver solicitudes de Reconsideración Administrativa presentadas por los contribuyentes a través del formulario N° 2827”.

3º.- Las resoluciones que dicte el funcionario delegado en ejercicio de las facultades que se delegan en virtud de la presente resolución, deberán citarla por su número y fecha;

4º.- La presente resolución entrará a regir el día de su publicación en el Diario Oficial.

**“ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL”.**

**SERGIO FLORES GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL S.I.I. CONCEPCION**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

**Distribución:**

- Subdirección Avaluaciones;
- Diario Oficial (Extracto);
- Jefe Depto. Regional Tribunal Tributario;
- Jefe Depto. Regional Jurídico;
- Jefes de Unidades (5);
- Secretaría Director Regional;
- Depto. Regional Administración.